

## **Política de acceso abierto a la información científica y a datos de investigación financiados con fondos públicos de la ANID**

### **La información científica y el movimiento de acceso abierto**

El diseño de políticas públicas que garanticen el acceso a las publicaciones generadas con fondos públicos es uno de los temas que hoy copan la agenda de los organismos que financian las actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTI).

No es un asunto baladí: la información científica forma parte de las infraestructuras habilitantes para la investigación en todas las disciplinas y los países destinan ingentes sumas para tratar de satisfacer la demanda de sus comunidades, debido a la particular organización oligopolística de las editoriales comerciales y una tendencia creciente a tratar de copar toda la cadena de producción de la comunicación científica.<sup>1</sup>

A partir de 1999, con la Declaración de Budapest<sup>2</sup>, y pasando por el lanzamiento del Plan S por parte de once agencias financiadoras de la Unión Europea en septiembre de 2018, el acceso abierto (AA) a las publicaciones científicas sigue siendo materia de intenso debate. La libre circulación del nuevo conocimiento, financiado en su mayor parte con recursos públicos, se topa con un mercado donde este conocimiento se transa igual que cualquier bien o servicio; con la particularidad de que las editoriales exhiben márgenes de ganancia por encima del promedio de cualquier industria y han desfigurado muchas iniciativas de acceso abierto mediante el expediente de cobrar una tarifa a los autores (el llamado *Article Processing Charge*, APC) que permite dejar disponible el artículo desde el momento de su publicación; sin que hasta ahora haya sido posible transparentar los costos de la industria, con lo cual esta forma de AA llamada “la ruta dorada” termina por ser funcional a los modelos de negocio de las grandes editoriales.<sup>3</sup>

Una respuesta para reducir las asimetrías que encuentran las personas e instituciones que desean acceder a la literatura científica es el financiamiento público a las suscripciones electrónicas.


---

<sup>1</sup> Future of Scholarly Publishing and Scholarly Communication: Report of the Expert Group to the European Commission. Directorate-General for Research and Innovation, European Commission. Enero de 2019.

<https://publications.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/464477b3-2559-11e9-8d04-01aa75ed71a1>

<sup>2</sup> “El acceso al saber científico con fines pacíficos desde una edad muy temprana forma parte del derecho a la educación que tienen todos los hombres y mujeres, y que la enseñanza de la ciencia es fundamental para la plena realización del ser humano, para crear una capacidad científica endógena y para contar con ciudadanos activos e informados”.

<sup>3</sup> La literatura en torno a este fenómeno es amplia y de larga data. Un resumen se puede encontrar en “[https://www.theguardian.com/commentisfree/2019/mar/04/the-guardian-view-on-academic-publishing-disastrous-capitalism%20\(04\)](https://www.theguardian.com/commentisfree/2019/mar/04/the-guardian-view-on-academic-publishing-disastrous-capitalism%20(04))” de marzo de 2019) y en “Future of Scholarly Publishing and Scholarly Communication: Report of the Expert Group to the European Commission”, óp. cit.



Ejemplos de estas iniciativas están desperdigadas por todo el continente: en Brasil, Capes (Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior), entidad que depende del Ministerio de Educación, administra el Portal de Periódicos; en Argentina la “Biblioteca Electrónica” depende del recientemente repuesto Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; en México, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Conacyt, administra el Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica, Conricyt, y en Uruguay, el Portal Timbó (Trama Interinstitucional y Multidisciplinaria de Bibliografía Online) es una iniciativa de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, ANII. Otras formas asociativas se verifican cuando las bibliotecas se aglutinan para crear un poder comprador de facto como en Perú (Consorcio Altamira), en Colombia (la asociación entre ASCUN y la empresa Publiciencia para crear Consortia) y en Paraguay (la asociación de la ONCYT con EBSCO), o cuando se terceriza el servicio como sucede en Ecuador con la Corporación CEDIA o en Chile con la Corporación Cincel.

En mayo de 2019, los países que forman parte del Consejo Directivo de LA Referencia<sup>4</sup> publicaron el documento “Comunicación Académica y Acceso Abierto: Acciones para un Política Pública en América Latina”. Este contiene un conjunto de directrices para asegurar el acceso abierto (AA), que exhibe una sólida tradición en la región con iniciativas colaborativas y no comerciales como SciELO, Latindex, CLACSO y REDALYC, y donde las universidades y las agencias públicas han desempeñado roles protagónicos. Estas directrices apuntan a que el acceso abierto pueda fortalecerse en la región con medidas específicas, porque a diferencia de lo que sucede en Europa o Estados Unidos, “una parte importante de los organismos públicos controla varios aspectos de la cadena de valor (fomento y políticas de AA en su país, financiamiento de la I+D, infraestructuras y servicios de AA, compras de servicios a editoriales comerciales, evaluación e indicadores, entre otros)”<sup>5</sup>, lo que da pie para que los países de la región, incluido Chile, puedan diseñar y poner en marcha iniciativas robustas que aseguren el acceso abierto a las publicaciones y los datos científicos.

## **Chile y las políticas públicas de acceso abierto<sup>6</sup>**


La creación y puesta en marcha de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, responde, en gran medida, a la evolución de nuestro Sistema de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y su estadio de madurez. Esta madurez supone repensar el rol de la Agencia en relación con la administración y uso del conocimiento que se genera con los fondos públicos que se adjudican y, sobre esa base, generar los mecanismos e instrumentos que permitan un mayor acceso y beneficio para toda la sociedad.

---

<sup>4</sup> Chile es un socio fundador de LA Referencia y forma parte su Consejo Directivo.

<sup>5</sup> <http://www.lareferencia.info/es/recursos/ciencia-abierta-documentos-externos/92-la-referencia-comunicacion-academica>

<sup>6</sup> La ley núm. 20.285 de 2008 sobre acceso a la información pública señala que es pública la información elaborada con presupuesto público.



Partiendo del principio de que todo conocimiento generado con fondos públicos debe reportar beneficios para la sociedad y, en consecuencia, estar disponible para su uso; la ANID ha elaborado una política de acceso abierto a la información científica y a datos de investigación financiados por la Agencia con fondos públicos.

Entendemos que el deber de disponibilidad de este conocimiento es la contraparte del derecho de la sociedad de servirse de aquello que ha financiado. Dicho conocimiento puesto a disposición de los ciudadanos y las ciudadanas contribuye a acelerar procesos de innovación en diferentes circuitos productivos y a mejorar la calidad de vida de todos y todas.

A partir de estos principios, esta política busca ser un curso de acción que esté en constante revisión y que permita, de manera progresiva, avanzar hacia un sistema transparente y abierto, donde el acceso, la re-utilización y la constante oferta de nueva información y datos científicos contribuyan de manera real y concreta al desarrollo social, cultural, científico y económico de Chile.

Asimismo, y aunque Chile es líder en citas por documento a nivel latinoamericano, su producción científica a nivel global es escasa, lo que lo convierte en un consumidor neto de la literatura científica.<sup>7</sup> Lo anterior implica que las políticas que propicien el acceso abierto deben acompañarse de otras que aseguren acceso a aquella parte de la literatura científica que continuará estando tras los muros de pago (*paywall*). Lo anterior, mientras no se extiendan mandatos del tipo “Plan S” que hoy se impulsan en la Unión Europea<sup>8</sup> y que en el mediano plazo podrían asegurar un porcentaje creciente de literatura científica accesible de manera gratuita.

## Antecedentes de la política


La gestión de la información científica no es ajena al funcionamiento de la ANID<sup>9</sup>. En su calidad de continuadora de Conicyt, la Agencia nace con capacidades instaladas en materia de información científica e interviene en el circuito de la comunicación científica con una serie de iniciativas entre las que destacan: el Fondo de Apoyo a Publicaciones Científicas, creado en 1988 y vigente hasta

---

<sup>7</sup> Para conocer los indicadores bibliométricos y cientimétricos de Chile se sugiere revisar el sitio web de Scimago (<https://www.scimagojr.com/countrysearch.php?country=cl>). En el contexto de la OCDE, Chile exhibe el segundo indicador más bajo, solo superado por México: Ver series estadísticas del Banco Mundial para la zona OCDE: [https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.POP.SCIE.RD.P6?end=2017&locations=OE&most\\_recent\\_value\\_desc=false&start=2012](https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.POP.SCIE.RD.P6?end=2017&locations=OE&most_recent_value_desc=false&start=2012).

<sup>8</sup> El Plan S es una iniciativa de Science Europe lanzada el 4 de septiembre de 2018. Su objetivo es aumentar el acceso abierto a publicaciones y datos producidos por investigaciones financiadas con fondos públicos mediante la obligación de depositar esos resultados en repositorios abiertos o publicarlos en revistas de acceso abierto. Se prevé su entrada en vigencia a partir de enero de 2021.

<sup>9</sup> El Decreto núm. 491 de 1971 que modifica el estatuto orgánico de la Conicyt indica la existencia de una Dirección de Información y Documentación para gestionar y mantener un sistema nacional de información y documentación científica y tecnológica, lo que posteriormente derivó en el Programa de Información de Conicyt. Además, la Ley núm. 21.105 de 2018 que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación señala entre las atribuciones de la ANID el gestionar y administrar sistemas de acceso a la información en ciencia y tecnología nacional e internacional para fines de investigación, educación e innovación.



ahora; la implementación del nodo chileno de la Scientific Electronic Library Online, SciELO, en 1998, que incentivó el uso de formatos electrónicos para la edición científica, lo que también incluyó una metodología de edición y una plataforma web de indización, búsqueda e indicadores bibliométricos; la puesta en marcha del Programa BEIC en 2008 para asegurar el acceso de la comunidad a las publicaciones de origen internacional<sup>10</sup> y del Repositorio de Producción Científica en 2012 para disponer de un espacio electrónico que albergue todos los resultados financiados por la Agencia con miras a su difusión, visibilización y preservación.

Como consecuencia de estas iniciativas, hoy es posible caracterizar nuestro sistema a partir de los siguientes puntos:

- Un 25% de la producción (entendida como artículos publicados en revistas científicas arbitradas) ya está en acceso abierto al publicarse en revistas indizadas en SciELO-Chile o en otras. La temprana inserción de SciELO como un estándar de publicación e indización explica ese porcentaje.<sup>11</sup>
- Existe en la ANID un programa de adquisición de recursos de información de alto costo iniciado en 2008 (Programa BEIC), que asegura acceso gratuito a un conjunto de revistas –la gran mayoría de corriente principal<sup>12</sup>– para los miembros de 97 instituciones (47 universidades, 33 servicios públicos, dos institutos profesionales y 15 centros de investigación).
- La colaboración internacional en comunicación científica es una tendencia histórica en Chile, lo que implica que los investigadores y las investigadoras nacionales forman parte de equipos transfronterizos como una forma de asegurar pertinencia e impacto de las investigaciones.<sup>13</sup> Ello tiene externalidades positivas y negativas. Las primeras tienen que ver con visibilidad y la pertenencia a equipos de investigación que están en la frontera del conocimiento. Las segundas se relacionan con el liderazgo de los investigadores en dichos equipos y la relevancia o no de las líneas de investigación respecto de las necesidades nacionales.
- Existen incentivos monetarios a la publicación incluidos en los mecanismos legales de asignación de fondos públicos a las universidades, lo que también trae consigo externalidades positivas y negativas. Una positiva es que obliga a los autores a publicar en revistas indizadas para asegurar visibilidad, impacto y un retorno monetario en sus instituciones de origen. Una negativa es que

---

<sup>10</sup> El Programa Biblioteca Electrónica de Información Científica, BEIC, entrega a 97 instituciones acceso gratuito a un conjunto de alrededor de seis mil revistas científicas arbitradas de origen internacional. El costo es financiado completamente por el Estado de Chile a través de ANID.

<sup>11</sup> SciELO se inició en Chile en 1998 a instancias de la entonces Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Conicyt, hoy ANID. Chile fue el segundo país –después de Brasil– que adoptó este estándar de indización para publicaciones periódicas, que además se incluye desde 2005 como una variable en el algoritmo de cálculo del Aporte Fiscal Directo a las universidades del Consejo de Rectores, CRUCH. Se inició con cinco revistas y en la actualidad hay más de un centenar de títulos en la colección.

<sup>12</sup> La “corriente principal” se define de manera general como aquel conjunto de revistas indizadas en Web of Science o en Scopus y que constituyen el corpus de revistas más leídas y citadas por la comunidad científica.

<sup>13</sup> Para analizar el grado de internacionalización de la ciencia chilena, se sugiere revisar el sitio web de Scimago (<https://www.scimagojr.com/countrysearch.php?country=cl>).

la “calidad” de la investigación queda asimilada al factor de impacto de la revista donde se publica, lo que termina por desvirtuar el sistema de comunicación y el incentivo.<sup>14</sup>

En este contexto, emergen como ejes principales del ecosistema de información científica nacional las iniciativas de acceso abierto de revistas científicas y/o académicas, como SciELO-Chile, los repositorios académicos o institucionales y la Biblioteca Electrónica de Información Científica, BEIC, infraestructura de acceso a la información. Estos ejes deben ser articulados bajo una sola política o mirada que permita generar externalidades positivas que van desde economías de escala, fortalecimiento de la producción científica, visibilidad, transparencia e integridad de la investigación, y el aseguramiento del acceso a la ciudadanía.

Por último, es relevante destacar que las iniciativas en curso no abordan las necesidades de acceso y disponibilidad de datos científicos, entendidos como todos aquellos que se generan a lo largo del desarrollo de un proyecto de investigación, con o sin tratamiento de por medio, y que sirven de soporte a los resultados.

### **Objetivo de la política**

Esta política pública busca asegurar la disponibilidad del conocimiento científico contenido en las publicaciones resultantes de la ejecución de proyectos de investigación financiados con recursos públicos. Los resultados que también abarca esta política pública de acceso abierto incluyen las tesis elaboradas en el marco de los programas de becas y los datos de investigación.

Cumplir con este objetivo permitirá la trazabilidad de los resultados obtenidos por las iniciativas que ha financiado la Agencia y brindará la posibilidad de promover el uso del nuevo conocimiento por parte de la comunidad científica, la sociedad civil, el Estado, la industria y la ciudadanía en general.

### **Objetivos específicos**

- Asegurar a la ciudadanía el acceso al conocimiento científico contenido en las publicaciones resultantes de proyectos de investigación y en las tesis de posgrado financiados por la Agencia.
- Promover el escrutinio amplio y público de los resultados obtenidos por los proyectos de investigación financiados por la Agencia.
- Facilitar la reutilización de la información y los datos de investigación mediante estándares de interoperabilidad para generar nuevo conocimiento.

---

<sup>14</sup> En la distribución del Aporte Fiscal a las universidades del CRUCH se incluye una variable que captura la cantidad de artículos publicados en revistas indizadas en Web of Science y en SciELO-Chile. La ponderación de la publicación en Web of Science es mayor, con lo cual hay menos incentivos a publicar en las revistas indizadas solo en SciELO-Chile.

## Fases de la política e impacto esperado

La política de acceso abierto que ha definido la Agencia consta de dos fases.

En el caso de las publicaciones, la primera fase sigue el modelo de la Ruta Verde<sup>15</sup>, alineada con orientaciones consensuadas por los Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología (ONCYT) de la región que participan en la Red Federada de Repositorios Institucionales de Publicaciones Científicas, también conocida como “LA Referencia”<sup>16</sup> y de la que ANID es miembro fundador.<sup>17</sup>

En el caso de los datos, la política en general se basará en los principios FAIR (sigla en inglés para Findability, Accessibility, Interoperability, and Reusability)<sup>18</sup>:

- Encontrable: uso de identificadores persistentes, uso de metadata enriquecida, registro en buscadores.
- Accesible: recuperación por identificadores usando protocolos y estándares abiertos, gratuitos e implementables.
- Interoperable: lenguaje de representación formal, accesible y compartido.
- Reusable: licencias de uso claras y visibles, información sobre el origen de los datos, los estándares utilizados en su recolección, los autores, etc.

Esta primera fase también busca, **en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigencia de la Política de Acceso Abierto**, recopilar suficientes antecedentes sobre el uso de la información y de los datos, los costos asociados a su gestión y los gastos en que hoy incurren los investigadores y las investigadoras por publicar.

Si la evidencia que se recopilará en esta primera fase así lo aconseja, se podrá avanzar hacia la segunda fase, que consistirá en implementar para las publicaciones la llamada “Ruta Dorada”<sup>19</sup>, la que permitiría eliminar los periodos de embargo de la Ruta Verde y dejaría las publicaciones disponibles en acceso abierto de manera inmediata mediante el pago de una tarifa a las editoriales.

---

<sup>15</sup> Ruta Verde o *Green Open Access* es el proceso mediante el cual el autor que ha publicado su artículo en una revista de suscripción, deposita la versión aceptada del mismo (Accepted Manuscript, AM) en un sitio web o en un repositorio institucional o temático después de un periodo de embargo que se contabiliza desde la fecha en que el artículo se ha publicado en una revista, y que suele durar entre 6 y 24 meses.

<sup>16</sup> Los servicios de LA Referencia apoyan las estrategias nacionales de Acceso Abierto en América Latina mediante una plataforma con estándares de interoperabilidad, compartiendo y dando visibilidad a la producción científica generada en las instituciones de educación superior y de investigación científica.

<sup>17</sup> Para más información, revisar el documento “Comunicación Académica y Acceso Abierto Acciones para un Política Pública en América Latina” de mayo de 2019. Disponible en Zenodo, <http://doi.org/10.5281/zenodo.3229410>.

<sup>18</sup> Información adicional sobre la gestión de los datos científicos se puede encontrar en el sitio web <http://datoscientificos.cl/>.

<sup>19</sup> Ruta Dorada o *Gold Open Access* implica el acceso público, inmediato, permanente y gratuito al artículo final. Ello se consigue mediante el pago de una tarifa variable conocida como APC (*Article Publishing Charge*), que son los costos derivados del proceso de revisión, producción y publicación del artículo.

## Política

La política de acceso abierto de la ANID parte del principio de que todo conocimiento generado con fondos públicos debe reportar beneficios a la sociedad y estar disponible para su uso, ya que se entiende que el deber de disponibilidad de este conocimiento es la contraparte del derecho de la sociedad de servirse de aquello que ha financiado. Dicho conocimiento puesto a disposición de los ciudadanos y las ciudadanas contribuye a acelerar procesos de innovación en diferentes circuitos productivos y a mejorar la calidad de vida de todos y todas.

## UNO

### a.- Disposiciones generales

Todo proyecto financiado en todo o en parte mediante instrumentos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, que tenga entre sus resultados esperados la generación de documentos y/o publicaciones y/o datos de investigación, deberá considerar los mecanismos necesarios para gestionar el acceso abierto a tales documentos, publicaciones y datos conforme a lo establecido en esta política.

### b.- Definiciones

**Instrumentos:** Incluye todos los subsidios que administra la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, incluidas las becas en cualquiera de sus modalidades.

**Convenio:** Documento firmado por el Representante Legal de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y el/la beneficiario/a (persona natural o jurídica) que formaliza la entrega de recursos por parte de la ANID a estos últimos para el desarrollo del proyecto de investigación previamente aprobado, o la beca asignada, y establece las condiciones y obligaciones de las partes.

**Resultados:** se entienden por resultados todos los documentos y/o datos de investigación que se producen a lo largo de una investigación o de la obtención de una beca y que contienen los hallazgos y los nuevos conocimientos obtenidos.

**Acceso abierto:** para efectos de esta política se entenderá que es el depósito en repositorios de acceso universal –y sin restricciones de ningún tipo– de copias digitales de los documentos, publicaciones y datos científicos publicados en revistas, libros, monografías u otros medios de comunicación físicos o digitales que se consideren como resultados de las investigaciones financiadas por la ANID.

**Datos de investigación:** son todos aquellos que se generan a lo largo del desarrollo del proyecto de investigación, con o sin tratamiento de por medio, y que sirven de soporte a los resultados del proyecto de investigación. Se incluyen en este conjunto los datos personales, que deberán ser tratados siguiendo las disposiciones reglamentarias y legales vigentes para su debida protección.

**Publicaciones:** La producción científico-tecnológica afecta a estas disposiciones abarcará al conjunto de artículos de revistas, capítulos de libros, libros, trabajos técnico-científicos, tesis académicas, entre otros que sean el resultado de la realización de actividades de investigación financiadas por ANID y que han atravesado un proceso formal de evaluación, hayan sido estos publicados o no.

**Ruta Verde al Acceso Abierto:** o *Green Open Access* es el proceso mediante el cual el autor que ha publicado su artículo en una revista de suscripción, deposita la versión aceptada del mismo (*Accepted Manuscript, AM*) en un sitio web o en un repositorio institucional o temático después de un periodo de embargo que se contabiliza desde la fecha en que el artículo se ha publicado en una revista, y que suele durar entre 6 y 24 meses.

**Ruta Dorada al Acceso Abierto:** o *Gold Open Access* implica el acceso público, inmediato, permanente y gratuito al artículo final. Ello se consigue mediante el pago de una tarifa variable conocida como APC (*Article Publishing Charge*), que son los costos derivados del proceso de revisión, producción y publicación del artículo

**Metadatos:** consisten en información que caracteriza los datos. Describen el contenido, calidad, condiciones, historia, disponibilidad y otras características de los datos. Por ejemplo, el catálogo de una biblioteca o una ficha bibliográfica son metadatos.

### **c.- Gestión e implementación**

La Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) de la ANID será la responsable de diseñar e implementar todos los mecanismos necesarios para asegurar el cumplimiento de esta política, orientar a investigadores e investigadoras respecto de ella, indizar las publicaciones depositadas y propiciar la búsqueda y la recuperación de los contenidos.

Deberá:

- c.1) Promocionar, consolidar, articular y difundir el Repositorio de Producción Científica de la ANID.
- c.2) Establecer y actualizar los estándares de interoperabilidad con que opera el Repositorio de Producción Científica y difundirlos a las demás instituciones que administren repositorios de similar índole y propósito.
- c.3) Establecer los estándares de interoperabilidad para datos de investigación y las directrices para seleccionar repositorios confiables que puedan ser utilizados en el cumplimiento de esta política.
- c.4) Implementar los mecanismos necesarios para la aplicación de la presente política.



c.5) Acordar con las editoriales los mecanismos de colaboración para el correcto cumplimiento de esta política por parte de los autores que han recibido subsidios de la Agencia.

c.6) Definir los mecanismos de comunicación y los plazos para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en esta política de acceso abierto, los que serán incluidos en el documento de bases de cada instrumento de la Agencia.

## DOS

### Disposiciones para el acceso abierto a la Información científica

Todos los beneficiarios y beneficiarias (investigadores/as e instituciones que reciben financiamiento ANID de forma directa o indirecta) de instrumentos con convenios vigentes con la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, deberán depositar una copia electrónica legible por máquina<sup>20</sup> de la versión final de su producción científica publicada o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia, en el Repositorio de Producción Científica de la ANID, en un plazo no mayor a los seis meses desde la fecha de su publicación oficial o de su aprobación, para dejar esta información en modalidad de acceso abierto.


Para ello, regirán las siguientes disposiciones:

- La ANID elaborará un documento resumen con los principales lineamientos de esta política, el que quedará disponible para que los autores puedan presentarlo a las editoriales al momento de suscribir el contrato de publicación y así facilitar el cumplimiento de estas disposiciones.
- Esta política utilizará el vocabulario controlado desarrollado por la Confederation of Open Access Repositories (COAR) para definir las distintas versiones de los tipos documentales afectos al depósito obligatorio<sup>21</sup>.
- En el caso de los artículos a ser publicados en revistas científicas, los autores podrán hacer uso de diferentes opciones para asegurar que al menos una copia electrónica legible por máquina del Manuscrito Aceptado sea depositada en el Repositorio de Producción Científica de la ANID, sin que ello interfiera de ninguna manera con sus opciones de publicación.
- En el caso del artículo final, es obligación del autor informar a la contraparte de ANID el periodo de embargo que afecta a su publicación, si este existe, y proporcionar a la ANID el DOI del artículo para su correcta identificación y recuperación.
- Los artículos publicados en las revistas de la colección SciELO-Chile o de la red SciELO no necesitan ser depositados en el Repositorio de Producción Científica, aunque el/la autor/a

---

<sup>20</sup> Formato de las publicaciones que puedan ser utilizados y entendidos por una computadora, almacenados en formatos de archivo de texto que estén estandarizados o que sean de conocimiento público para que cualquiera pueda desarrollar nuevas herramientas para trabajar con los documentos.

<sup>21</sup> [http://vocabularies.coar-repositories.org/documentation/version\\_types/](http://vocabularies.coar-repositories.org/documentation/version_types/)



debe informar por escrito a la contraparte de ANID el DOI de la publicación dentro de los 30 días hábiles posteriores al día de publicación de su artículo.

- Quedan excluidas de la obligación del depósito aquellos manuscritos cuya publicación sea contraria a la ley núm. 19.628 sobre protección de la vida privada, estén sometidos a un acuerdo de confidencialidad contraído con anterioridad o durante la ejecución del proyecto, su publicación pueda afectar la obtención de algún derecho de propiedad industrial, o cualquier otro motivo impida su difusión en cuyo caso ANID ponderará esas razones y podrá autorizar o no la exclusión por confidencialidad.
- Si las publicaciones estuviesen afectas a algún tipo de confidencialidad o acuerdos previos con terceros, los/as beneficiarios/as deben proporcionar acceso público a los metadatos de dichas publicaciones y deben comprometerse a entregar acceso abierto al contenido completo de la publicación una vez que cesen las obligaciones que afectan a ese contenido.
- Los autores que utilicen el “pago por publicar” en acceso abierto están obligados a reportar a la contraparte de ANID, al momento de la publicación, el DOI del artículo para poder hacer el depósito en el repositorio institucional. También deberán informar el costo pagado por publicar y el origen de los fondos que financió la tarifa APC.

## **TRES**

### **Disposiciones para el acceso abierto a los datos de investigación**

Todos los beneficiarios y las beneficiarias (investigadores/as e instituciones que reciben financiamiento ANID de forma directa o indirecta) de instrumentos con convenios vigentes con la ANID deberán presentar un plan de gestión de datos de investigación y, cuyo propósito es garantizar la disponibilidad pública de dichos datos.


Se considerarán convenios vigentes aquellos suscritos a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba esta política.

Los/as beneficiarios/as deberán depositar los datos de investigación en el repositorio de la Agencia, o en repositorios de las instituciones a las que pertenezcan los/as investigadores/as, y/o repositorios disciplinarios.

Los repositorios a utilizar deberán cumplir con estándares que garanticen el acceso y el resguardo de dichos datos. También deberán ser interoperables con el repositorio de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo mediante el protocolo OAI-HPMH

En caso de no utilizar el repositorio de la ANID, los/as investigadores/as deberán informar a la contraparte de ANID las URL o identificadores de los documentos y conjuntos de datos publicados en otros repositorios.

El plazo para la publicación de los datos en los repositorios abiertos no podrá superar el año después de rendido el informe final, aun cuando no se hayan publicado los respectivos artículos.



Quedan excluidos de estas obligaciones aquellos datos de investigación cuya publicación sea contraria a la ley núm. 19.628 sobre protección de la vida privada, estén sometidos a un acuerdo de confidencialidad contraído con anterioridad o durante la ejecución del proyecto, su publicación pueda afectar la obtención de algún derecho de propiedad industrial, o cualquier otro motivo impida su difusión en cuyo caso ANID ponderará esas razones y podrá autorizar o no la exclusión por confidencialidad.

Si los datos de investigación estuviesen afectas a algún tipo de confidencialidad o acuerdos previos con terceros, los/as beneficiarios/as deben proporcionar acceso público a los metadatos de dichas publicaciones y deben comprometerse a entregar acceso abierto al contenido completo de la publicación una vez que cesen las obligaciones que afectan a ese contenido.

## **CUATRO**

### **Efectos del incumplimiento**

El incumplimiento de estas obligaciones afectará a los responsables de proyectos en cuanto a las transferencias presentes y futuras de recursos desde ANID. Todos los recursos o reclamaciones se sujetarán a las normas generales establecidas en la Ley núm. 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

## **CINCO**

### **Entrada en vigencia y actualización**

Esta política entrará en vigor cuando se tramite la resolución afecta que la autoriza. Será evaluada anualmente por las instancias técnicas de la Agencia, que podrán indicar posibles rediseños.

Además, una vez que entre en vigencia será sometida bi-anualmente a un proceso de consulta participativa para su mejora permanente.